



EXTRACTO de la convocatoria de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), ejercicio 2021. (2021040185)

BDNS(Identif.):602386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Las ayudas están destinadas a las inversiones para la transformación y comercialización de los productos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contribuyan a una recuperación económica resiliente, sostenible y digital.

Estas ayudas están incluidas en la submedida 4.2.1 "inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas y del algodón (EURI), del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 100%.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas agroalimentarias, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables de transformación y comercialización de los productos agrícolas indicados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuando los productos de la pesca y acuicultura. En cualquier caso, el producto obtenido como consecuencia de la transformación tiene que ser también producto del Anexo I del mencionado Tratado.

Las inversiones o actuaciones deberán estar encuadradas en alguno de los siguientes apartados:

- a) Transición ecológica.
- b) Transformación digital.
- c) Crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya el empleo, la productividad, la competitividad, el desarrollo y la innovación, que contribuyan a una recuperación económica resiliente.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 146/2021, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

El crédito asciende a un importe total de 25.000.000 millones de euros, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), medida incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la submedida "EURI.4.2.1.Inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas y del algodón", y se imputará al presupuesto de la Comunidad Autónoma, de acuerdo al siguiente desglose:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	120040000 G/323C/77000 FREI040201 20220052	5.000.000,00€
2024	120040000 G/323C/77000 FREI040201 20220052	10.000.000,00€
2025	120040000 G/323C/77000 FREI040201 20220052	10.000.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 2 meses computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y el presente extracto.

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

